

UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

Secretaría General

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 02/2024

Concluye investigación sumaria ordenada en resolución N° 01/2024.

VISTOS:

- 1 Lo dispuesto en el Título IX del Reglamento de Estudios de Pregrado, sobre Disciplina Estudiantil; en el Código de Ética y Buena Convivencia de la UMC, y en el Instructivo para el Proceso de Investigaciones Sumarias por faltas disciplinarias;
- 2 El expediente de la investigación sumaria ordenada instruir por Resolución N° 01/2024, de esta Secretaría General, de 05 de julio de 2024, que ordenó Investigación Sumaria en contra del alumno de Licenciatura en Trabajo Social on line, don Hans Gutiérrez;
- 3 La solicitud de la señora Directora de la Escuela de Trabajo Social doña Verónica Valenzuela, de iniciar un sumario destinado a investigar los hechos denunciados por la alumna Daniela Paz Silva Acevedo;
- 4 La Resolución N° 01/2024, ya citada, que designó a don Martín Garrido Araya, y a don Diego Olivares Aravena como Investigador y Actuario en este sumario;
- 5 Las Entrevistas realizadas al docente Hugo Ávila Castro, y a los alumnos Hans Gutiérrez Abarca; Leonardo Cabellos Sánchez; Diego Orellana Aravena, y Daniela Silva Acevedo.
- 6 La formulación de cargos que rola en el expediente a los alumnos:
 - Hans Gutiérrez Abarca por haber mantenido una conducta inapropiada para con su compañera Daniela Silva, con fecha 18 de mayo de 2024, durante la clase

del Profesor Hugo Ávila Castro, las que se consideran ofensivas;

- Leonardo Cabellos Sánchez y Diego Orellana Aravena, por haber iniciado burlas en contra del profesor Hugo Ávila Castro, alusivas a su antigüedad, generando controversias entre los compañeros;

- 7 Las respuestas a los cargos recibidas por parte de los alumnos Hans Gutiérrez Abarca y Leonardo Cabellos Sánchez;
- 8 El análisis realizado por el Investigador, tanto de las respuestas recibidas, las entrevistas realizadas, las fotocopias del Chat del curso, y de los audios correspondientes a la clase de la fecha antes señalada
- 9 La propuesta del Investigador Sr. Martín Garrido, para resolver la denuncia;

CONSIDERANDO:

- 1 Que en el curso de la Investigación, ha quedado establecido que existió un agravio a la alumna Daniela Silva Acevedo, y al Profesor Hugo Ávila Castro. La comisión de la falta, se encuentra establecida en el Artículo 46° letra b) del Reglamento de Estudios de Pregrado, esto es "Respetar a las autoridades, académicos, funcionarios y a los demás alumnos de la Universidad, otorgándoles, a todos ellos, un trato deferente en actitud, presencia y lenguaje";
- 2 Que los descargos presentados por el alumno Hans Gutiérrez Abarca no desvirtúan la naturaleza de los cargos presentados;
- 3 Que los descargos presentados por el alumno Leonardo Cabellos Sánchez no desvirtúan la naturaleza de los cargos presentados, pero que sin embargo, se consideran las disculpas públicas al Profesor el mismo día de los hechos, lo que consta a fs. 51;
- 4 Que se mantiene el cargo presentado al alumno Diego Orellana Aravena, sin respuesta o descargos de su parte;

RESUELVO:

- 1 Que, habiendo sido probados los hechos denunciados, se aplican las sanciones contempladas en el Reglamento de Pregrado, de acuerdo a lo que se señala:
 - Hans Gutiérrez Abarca, Amonestación Verbal
 - Diego Orellana Aravena, Amonestación Verbal
 - Leonardo Cabellos Sánchez, se levantan los cargos.

Comuníquese esta Resolución al Vicerrector Académico, a la Directora de la Escuela de Trabajo Social, al docente don Hugo Ávila Castro, a los alumnos don Hans Gutiérrez Abarca, don Diego Orellana Aravena, y, doña Daniela Silva Acevedo; la amonestación será comunicada por quien designe el Vicerrector Académico para tales efectos.

Regístrese y archívese.

Santiago, 07 de octubre de 2024


VERÓNICA PEÑALOZA C.
Secretaria General

